

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

ANTECEDENTES

I. En fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, documento que se identifica con la nomenclatura CG/AC-008/17.

II. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria del Consejo General de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, se aprobaron los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto Electoral del Estado para el año 2018, documento que se identifica con el rubro CG/AC-024/17.

III. A través del comunicado IEE/DA-1117/18, de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciocho, notificado el día veintidós del mismo mes y año, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, Licenciada Angélica Morales Guerrero solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez, lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 7 fracción II y 8 fracción III de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, en términos del acuerdo CG/AC-024/17 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se aprueban los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil dieciocho, por este conducto solicito atentamente lo siguiente:

Someter ante la Junta Ejecutiva la aprobación para ejercer y aplicar en el presente ejercicio fiscal, la ampliación presupuestal para cubrir los gastos derivados del día de la Jornada Electoral y Cómputo Final, en el marco de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 por la cantidad de \$13'659,791.97 (Trece millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y un pesos 97/100 M.N.) autorizada por la Secretaría de Finanzas y Administración conforme a lo siguiente:

OFICIO DE AUTORIZACIÓN	AP	IMPORTE
UPP-0341/2018	2803	\$13'659,791.97

“...
IV. Por memorándum IEE/SE-3424/18, de fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que el tema indicado en el punto inmediato anterior se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo

conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, la de fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el numeral 106 fracciones XI y XX del Código Electoral dispone que la Dirección Administrativa tiene como atribuciones el proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.

4. Que, el diverso 5 fracción I de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, define como Adecuaciones Presupuestarias a los trasposos de recursos y movimientos que se realicen durante el ejercicio fiscal a las estructuras programática, administrativa y económica del presupuesto autorizado, así como las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto aprobado, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En el mismo sentido, la fracción LV del artículo 5 de la Normatividad en cita establece que deberá entenderse por Presupuesto autorizado el publicado en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, aprobado por la Legislatura del Estado a iniciativa del Titular del Ejecutivo Estatal, desagregado por objeto de gasto para sufragar la gestión y servicios a cargo del Instituto para el ejercicio fiscal correspondiente.

En este orden de ideas, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, a través de la Secretaria Ejecutiva del Organismo, señaló la necesidad de autorizar el ejercicio y aplicación de la ampliación presupuestal para cubrir los gastos derivados de la Jornada Electoral y Cómputo Final en el marco de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, por la cantidad de \$13'659,791.97 (Trece millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y un pesos 97/100 M.N.).

En consecuencia, éste Órgano Central al ser informado respecto de los alcances del ejercicio, así como la aplicación de los recursos materia de este documento, con la finalidad de que este Organismo Electoral esté en posibilidad de cumplimentar los compromisos adquiridos, determina autorizar la propuesta en los términos planteados por la Dirección Administrativa, facultando a la Encargada del Despacho para la ejecución del mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

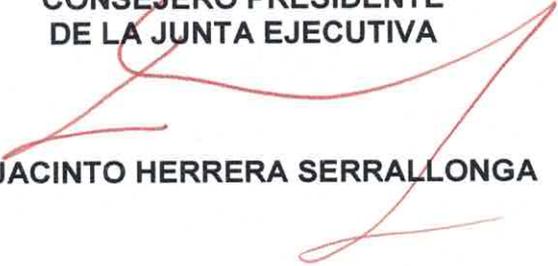
PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza el ejercicio y aplicación de la Ampliación Presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 3 y 4 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en los considerandos 3 y 4 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, de la sesión ordinaria iniciada el día ocho del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


C. DALHEL LARA GÓMEZ